

**AL DESPACHO** poniendo de presente el escrito de subsanación de demanda obrante en el archivo No. 09 del expediente digital, el cual fue allegado de manera extemporánea, toda vez que la publicación en estados del auto inadmisorio se dio el 23 de febrero hogaño (archivo No. 08).

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintiuno.



**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO I –

Una vez revisado el escrito de subsanación sería del caso entrar a analizar el mismo, si no fuera porque se observa que se radicó de manera extemporánea, el 03 de marzo de 2021 (archivo No. 09), venciendo el término de subsanación el 2 de marzo de 2021, dado que la providencia que inadmitió la demanda, se notificó en estados el 23 de febrero hogaño (archivo No. 08 del expediente).

En consecuencia, al ser extemporáneo el escrito de subsanación de demanda, no puede ser analizado por el despacho y en tal sentido, persisten falencias a la luz del artículo 25 del CPTSS., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 12 en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 de 2020, de manera que la demanda será rechazada.

Una vez se encuentre en firme este proveído ARCHIVENSE las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado dentro del término legal, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.** ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos, de acuerdo a la motivación de este auto.

**TERCERO.** En firme el presente proveído ARCHIVESE, lo actuado, conforme a lo dicho en la motiva.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.59 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 21 de abril de 2021.

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria